

BASES LLAMADO A CONCURSO MERITOS y ANTECEDENTES

**PARA OCUPAR CARGOS EN EL ESCALAFON TECNICO PROFESIONAL en la INTENDENCIA
DE RIO NEGRO**

NTP13 (TECNICO PROFESIONAL I.c)

La Intendencia de Río Negro efectúa llamado a concurso a los siguientes cargos del escalafón Técnico Profesional:

5 cargos Técnico Profesional I.C grado 13 (NTP13) dependientes de Gabinete: 1 escribano Unidad Notarial, 3 abogados Jurídica, 1 arquitecto Sitio Patrimonial; 1 cargo Técnico Profesional I.C grado 13 (NTP13) arquitecto dependiente de la Dirección de Obras, 2 cargos Técnico Profesional I.C grado 13 (NTP13) contadores dependientes de la Dirección de Hacienda, 1 cargo Técnico Profesional I.C grado 13 (NTP13) escribano y/o abogado dependiente del Dpto. de Tránsito y 3 cargos Técnico Profesional I.C grado 13 (NTP13) arquitectos dependientes de la Dirección de Ordenamiento Territorial

El presente concurso se realiza en el marco de lo que establece el artículo 81 del Estatuto del Funcionario aprobado por Decreto de la Junta Departamental N° 23/2021 y su modificación por Decreto Nro. 130/2023, determinado por Resolución 1495 del 09/11/2023.

CONDICIONES

Se podrán postular al presente llamado todos los funcionarios profesionales permanentes (presupuestados) al momento de la inscripción, siempre que cumplan con las bases y los requisitos del cargo a proveer de acuerdo al Manual Descriptivo de Cargos y que tengan una antigüedad de 6 años como mínimo en la Intendencia.

PLAZO E INSCRIPCIONES

El período de inscripción será desde el 21 de mayo al 3 de junio de 2025 en Oficina de RRHH Fray Bentos de 8:00 a 13:00 hs. Y en Municipio de Young, San Javier y Nuevo Berlín se concurrirá el 29 de mayo. También podrán inscribirse mediante formulario colgado en la página web de la Intendencia.

Requisitos para la inscripción:

- a) El funcionario al momento de la inscripción deberá presentarse munido de Cédula de Identidad
- b) Deberá completar formulario de inscripción

i) En el mismo deberá constar nombre completo, C.I., n° de funcionario, contacto telefónico y mail.

ii) Fecha de ingreso

iii) Denominación del cargo al que postula

iv) Nivel de formación académica

v) Cursos de capacitación

vi) Detallar experiencia en tareas afines al cargo que postula

Si los comprobantes que acreditan formación no se encuentran en el legajo deberán presentarlos como último plazo en el período de inscripción.

BASES

Se podrán postular al presente llamado todos los funcionarios profesionales permanentes (presupuestados) al momento de la inscripción, siempre que cumplan con las bases y los requisitos del cargo a proveer de acuerdo al Manual Descriptivo de Cargos y que tengan una antigüedad de 6 años como mínimo en la Intendencia

DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

Los cargos a concursar son: abogado, escribano, contador, arquitecto.

A continuación se determinan tareas y requisitos según manual de cargos vigente:

TAREAS CLAVES ESPECÍFICAS POR ÁREA DE COMPETENCIA:

ABOGACÍA

- Asesorar y dictaminar en asuntos planteados por el Intendente y los Jerarcas, brindando orientación profesional relativa a la aplicación e interpretación de normas jurídicas de alta complejidad.
- Representar a la Intendencia en juicios en que la Institución interviene como actora, demandada o tercerista de alta complejidad.
- Comparecer ante sedes jurisdiccionales y oficinas administrativas en representación de la Intendencia de Rio Negro de alta complejidad.

- Asistir en la organización y control de la instrucción de los procedimientos disciplinarios que se asignen a su unidad, así como realizar la asesoría letrada de los mismos.
- Apoyar en la dirección y control de lecturas, análisis, y clasificación de denuncias; así como en el asesoramiento de la recepción de denuncias y envío de citaciones si corresponde.
- Realizar toda otra tarea afín que se le asigne.

ESCRIBANÍA

- Planificar y organizar las tareas relacionadas a la autenticidad de hechos y documentos a través de actas y certificaciones notariales.
- Apoyar en el control de las autorizaciones de contratos y escrituras a favor de la Intendencia a solicitud del Jera. ca.
- Colaborar en el control de la redacción de informes notariales en expedientes u otros documentos.
- Participar y asesorar en la elaboración de pliegos de condiciones particulares y contratos que le sean solicitados.
- Estudiar procesos dominiales, antecedentes de padrones y titulares de alta complejidad.
- Asesorar en lo referente a solicitudes de habilitación y registro de títulos de alta complejidad.
- Realizar toda otra tarea afín que se le asigne.
-

CONTADURÍA

- Asesorar y participar en la elaboración y control de presupuesto y contabilidad.
- Asesorar en temática financiera, de contabilidad administrativa y de administración y organización.
- Dirigir y controlar la elaboración del presupuesto quinquenal y sus modificaciones.

- Controlar el estado de las cuentas contables del organismo y asesorar en todos los aspectos vinculantes a las mismas.
- Preparar y certificar el estado financiero que ha de presentarse tanto al Intendente como a los diferentes órganos de control.
- Evaluar las operaciones, actos administrativos y financieros, verificando y determinando el cumplimiento de los procedimientos de acuerdo a las leyes y normas tanto internas como externas.
- Asesorar respecto a reformas necesarias en los métodos de contabilidad y cualquier otra medida que juzgue necesario a implementarse, a fin de mejorar la gestión.
- Controlar si los documentos de pago, contratos, licitaciones, compras, ventas, arrendamientos, entre otros, se ajustan a las disposiciones vigentes dando cuenta por escrito de todo incumplimiento de contrato y error u omisión en que se haya incurrido.
- Dirigir y controlar las rendiciones de cuentas anuales, así como supervisar los movimientos de todas las cajas a nivel departamental.
- Controlar el seguimiento de todos los rubros, auditoria de todos los gastos e ingresos de la Intendencia.
- Realizar toda otra tarea afín que se le asigne.

ARQUITECTURA

- Proyectar, supervisar y administrar obras departamentales de Arquitectura y Ordenamiento Territorial.
- Dirigir y controlar la elaboración de instrumentos de ordenación y gestión territorial.
- Dirigir y controlar los trámites de habilitaciones y realizar inspecciones finales de obras.
- Planificar, proyectar y administrar obras de ingeniería departamentales de diversa índole, así como estudiar y realizar todos los cálculos y presupuestos de las mismas.
- Efectuar mediciones, cálculos y análisis topográficos en general con fines de su aplicación en obras de catastro, construcción y

vialidad.

- Realizar mensuras, fraccionamientos; determinar nivelaciones, deslindes, amojonamientos, altimetrías, etc. en distintas localidades dentro del territorio departamental.
- Dirigir y controlar la realización de trámites para aprobación de fraccionamientos en régimen de propiedad horizontal.
- Dirigir y controlar la realización de inspecciones, cálculos de tierras y predios a fraccionar.
- Confeccionar cálculos y estudios de gráficos y demás datos de interés departamental para determinar emplazamientos exactos de lugares, fijar límites y contornos de suelos.
- Diseñar todo tipo de planos y croquis relativos a inmuebles y trabajos de construcción de calles, caminos, puentes, diques, etc.
- Informar sobre asuntos relativos a cierres e invasiones de caminos, calles y sendas de paso.
- Informar técnicamente los expedientes relacionados con su materia, así como efectuar gestiones de interés departamental ante
- Realizar toda otra tarea afín que se le asigne.

Denominación: Técnico Profesional I.a Escalafón: TP

Grado: 13

OBJETIVO

Asesorar, planificar, ejecutar, desarrollar, coordinar y controlar tareas de mayor complejidad vinculadas a su profesión con independencia profesional, siguiendo lineamientos establecidos por la Dirección y de acuerdo a la normativa vigente.

REQUISITOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO

Formación específica (Requisito excluyente): Título Universitario expedido por la autoridad competente ó por Instituciones reconocidas por el MEC.

Formación Adicional (Requisito no excluyente): Conocimientos de acuerdo al área de su competencia.

Antigüedad:

NTP 13 Presupuestado: más de 8 años en el organismo

Competencias Generales: Orientación al Ciudadano

Orientación a Resultados

Comportamiento ético con el servicio público
Compromiso
Iniciativa
Adaptabilidad y Flexibilidad

Competencias Específicas:

Liderazgo
Comunicación Efectiva
Tolerancia al trabajo bajo presión
Conciencia Organizacional
Toma de decisiones Trabajo en equipo

INTEGRACION DEL TRIBUNAL DE CONCURSO (Art. 86)

El procedimiento del concurso estará a cargo de un Tribunal que se integrará por 3 miembros titulares e igual número de suplentes, estableciendo la siguiente composición:

- a) 1 representante del Ejecutivo Departamental designado por el Intendente
- b) 1 delegado de los concursantes, quien deberá ser funcionario del Gobierno Departamental y ocupar un grado igual o superior al del cargo a concursar. El mismo será elegido por los postulantes del concurso.
- c) 1 delegado elegido entre los integrantes mencionados en el literal a y b, el que podrá no tener la calidad ni condición de funcionario público.

En todos los concursos habrá un veedor que será propuesto por Adeom y un edil también como veedor designado por cada bancada de la Junta Departamental, ambos tendrán voz pero no voto.

Una vez conformado el tribunal de concurso deberá adoptar un criterio numérico para evaluar y puntuar a los concursantes, el que se publicará para conocimiento de los mismos.

El mínimo requerido para aprobar el concurso es de 70 puntos.

La lista de prelación que se genere tendrá una vigencia de un año.

Definición en caso de empate:

Cuando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:

- a) Se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje en cuanto a formación en tareas vinculadas al cargo
- b) Si persistiere el empate, se considerará la mayor antigüedad en la Intendencia
- c) De persistir se seguirá a sorteo ante escribano público.

Comunicaciones:

Se comunicarán los resultados de las distintas etapas del concurso mediante notificación personal y se publicarán en cartelera municipal durante 5 días hábiles (Art. 90).

FACTORES PUNTUACION SUGERIDOS CONCURSO TECNICO PROFESIONAL

MERITOS (40 PUNTOS)

A) FORMACION (Total 30 puntos)

La formación se considerará por fuera del título que lo hace corresponder al escalafón.

Se asignarán hasta 20 puntos por Cursos de Capacitación vinculados a las tareas asociadas al cargo a concursar y vinculadas a la naturaleza de las tareas del escalafón

Se puntuarán de la siguiente forma: 5 puntos por posgrado o maestría vinculada al cargo, 5 puntos por curso y/o otra formación con aprobación, 2 puntos por curso sin aprobación sólo con asistencia, 0,5 punto por asistencia a seminarios, conferencias, charlas, etc.

B) EVALUACION DE DESEMPEÑO (Total 10 puntos)

Se asignarán los siguientes puntajes:

10 puntos a quien tenga como calificación de evaluación 9 ó 10

7 puntos a quien tenga como calificación de evaluación 7 u 8

4 puntos a quien tenga como calificación de evaluación 5 ó 6

No sumarán puntos evaluaciones iguales o inferiores a calificación 4

C) DEMERITOS

Se considerarán los deméritos en los últimos 10 años, en detrimento del total de los puntajes obtenidos en los méritos. Se considera lo que establece el artículo 152 del Estatuto del Funcionario:

- a) Advertencia o apercibimiento: 5 punto por cada una
- b) Suspensión sin goce de sueldo de hasta 5 días: 10 puntos por cada una
- c) Suspensión sin goce de sueldo por más de 5 días y hasta 90 días: 20 puntos por cada una

ANTECEDENTES (60 PUNTOS)

- a) **ASIDUIDAD (10 puntos):** Se asignarán hasta 10 puntos cuando el funcionario no tenga inasistencias sin justificar. En los casos que el funcionario tenga faltas injustificadas se descontarán 2 puntos por cada falta sin justificar hasta los 10 puntos correspondientes a este ítem
- b) **ANTIGÜEDAD LABORAL EN INTENDENCIA (20 puntos):** Se asignarán 20 puntos a quien demuestre tener mayor antigüedad dentro de los postulantes a un mismo cargo y el resto se prorrateará a través de una regla de tres simple, de ahí surgirá el valor que se asignará.
- c) **EXPERIENCIA EN LA TAREA (30 puntos):** Se le otorgarán los 30 puntos a quien demuestre tener dentro de los concursantes a un mismo cargo, la mayor cantidad de años de experiencia desarrollando la tarea a la que postula, y a los demás concursantes se prorratearán por una regla de tres simple. Dicha experiencia deberá constar fehacientemente en el legajo.

El puntaje mínimo requerido para aprobación del concurso es de 70 puntos.